	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DEL APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MEDIOS DE COMUNICACION Y EMPLEO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, REDES SOCIALES, ENTRE OTRAS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES O DOCUMENTOS CLAVES SEGUN RESOLUCION 518 DE 2015 DENTRO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) SEGUN ADICIONAL 001 AL CONTRATO NUMERO 0304/2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA ESE IMSALUD.


San José de Cúcuta, 16 SEP 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD" y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la prestación de servicios en las actividades en el fortalecimiento de estrategias de medios de comunicación y empleo de tecnologías de la información, redes sociales, entre otras que sean pertinentes para la difusión de mensajes o documentos claves según resolución 518 de 2015 dentro del programa ampliado de inmunizaciones (pai) según adicional 001 al contrato número 0304/2019 entre el municipio de san José de Cúcuta y la ESE IMSALUD.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De conformidad con lo establecido en la constitución política y la Ley 715 de 2001, las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública. La Ley 1122 define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar. Posteriormente la Ley 1438 de 2011 define la necesidad de estructurar el Plan Decenal de Salud Pública bajo el marco de la Atención primaria en Salud y la coordinación intersectorial, de igual manera establece que los gobernadores y

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 2 de 14

alcaldes deben contratar las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el Municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el 2013 el Ministerio de Salud estructura y adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 bajo 8 dimensiones prioritarias y 2 dimensiones transversales con un enfoque de “Personas como sujetos de derechos a lo Largo del Curso de Vida”. En el 2015 se expide la Resolución 518 donde se establecen disposiciones con respecto a la Gestión de la Salud Pública y directrices para elaboración, ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas


La resolución 518 define el PIC como un plan complementario del POS dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los indicadores de la salud a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de altas externalidades.

Define dentro de las responsabilidades de la entidad territorial Municipal la formulación y ejecución del PIC de acuerdo a los establecido en el Plan Decenal, el Plan de Desarrollo Municipal, así como su monitoreo y evaluación.

Hace especial referencia a la contratación de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud con IPS públicas ubicadas en el área de influencia o en municipio vecinos de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La contratación de estas intervenciones con otras instituciones se realizará, cuando las IPS públicas del área de influencia o de municipios vecinos carezcan de capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades o no cumplan con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad o cuando los IPS públicas no cumplan las metas previstas en los contratos.

Los contenidos del PIC, su cobertura y los recursos para su ejecución se definirán de acuerdo a las necesidades, problemática y potencialidad del municipio; a los resultados en salud priorizados y a las estrategias y metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal (Plan Territorial en salud); a las competencias y responsabilidades establecidas en la Ley y a lo establecido en la Resolución 518 de

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 3 de 14

2015 por lo que deben estar enmarcadas en las líneas operativas de Promoción de la Salud y gestión del Riesgo.

Es así como podemos determinar en aspectos puntuales que determinan el desarrollo de las acciones planteadas en este documento para el desarrollo del PIC los siguientes contextos reglamentarios y técnicos definidos en el marco de legal y de la planeación estratégica del Municipio por ley 152 de 1994:


Es deber del Alcalde Municipal en calidad de Administrador del Municipio de San José de Cúcuta y como ente territorial del Estado dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, el propender por desarrollar proyectos sociales que redunden en la protección de cada uno de sus habitantes, tal como lo establece el artículo 2 de la Carta Magna de los Colombianos, que literalmente transcribe: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para *proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

La Constitución Política en el art. 45 establece que *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"*.

Así mismo la Ley 1098 de 1993 Infancia y Adolescencia, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

En su artículo 41 estipula las obligaciones del Estado como garante de los derechos


	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 4 de 14

de los niños, niñas y adolescentes, señalando que: *"El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. (...)"*, y dentro de las cuales se establece la de *"Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia"*.

De igual Manera La Ley 1146 de 2007, expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente; donde establece unas competencias a los Municipios especialmente en los sectores de educación y salud. En el capítulo III del sector salud dice en su Artículo 9°. *Atención Integral en Salud*. En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. Y en el Artículo 10. Protocolo de diagnóstico. El cual se debe aplicar en todas la IPS. En el sector de educación se debe hacer la Identificación temprana en aula, importante denunciar este evento, la acreditación que deben tener los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados; así como la *Cátedra de educación para la sexualidad* donde los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

Otro sustento legal importante es el CONPES 147 de 2012, el cual establece los lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años, los lineamientos generales para el diseño, formulación y desarrollo de una estrategia integral para reducir el embarazo en la adolescencia. La estrategia se enmarca en los principios señalados en la Constitución Política; en las diferentes normas relacionadas con la niñez, la infancia y la adolescencia, especialmente la Ley 1098 de 2006; en el desarrollo de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR); y en la protección y garantía de los derechos de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde los 6 hasta los 19 años, incluyendo aquellos que se encuentran en embarazo o que ya son madres o padres.


Estas acciones buscan como terapia, salud y bienestar social, crear espacios para

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 5 de 14

expresar, sentir, hacerse preguntas del ser como ente social, aprender de uno mismo reflexionar acerca de su propia vida junto a otra persona, permite encontrar nuevas soluciones creativas a los problemas y aliviar los sufrimientos y el dolor a través de procesos de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes y demás expresiones alternativas que poseen numerosas cualidades terapéuticas: satisfacción, relajación, evasión, divertimento, entre otras; todo esto resulta equilibrante y positivo, cuyo objetivo es el desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, los cuidadores, las comunidades y las redes que se puedan forjar para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los determinantes sociales.

Hacer énfasis en proyectos de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el mantenimiento de su salud desde su nacimiento hasta los 19 años, los cuidados y protección a madres gestantes y lactantes y poblaciones vulnerables con el logro de familias funcionales, trascendiendo los enfoques biológicos y de riesgo con el reconociendo de las diferencias culturales, regionales, y poblacionales es una de las prioridades del PIC con el desarrollo de acciones orientadas a la construcción de capital social, promoviendo factores protectores y fomentando conductas de autocuidado bajo el respeto hacia el propio cuerpo, a la fecundidad, a la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales, a los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR)- y el desarrollo humano; con el propósito de prevenir enfermar y eventos como el embarazo en menores de 14 años, o embarazos no planeados o embarazos productos del abuso u otras formas de violencia.; aspectos que se abordan desde la acción coordinada con los diferentes sectores, incluyendo las redes sociales y/o comunitarias, los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, las entidades territoriales, los medios de comunicación, así como las poblaciones vulnerables vinculadas a la Red Unidos, la estrategia De Cero a Siempre, Familias en Acción y los programas de protección del ICBF con acciones de movilización social.

Si bien las acciones realizadas por el Municipio desde el 2011 en SASER se han reflejado en la disminución significativa de los indicadores de morbimortalidad sigue preocupando a las autoridades de salud del municipio la conducta de riesgo de las mujeres al iniciar su vida sexual a temprana edad, la mayoría de las veces enfrentando sin ninguna protección la posibilidad de un embarazo que no desean y para el que no están preparadas, que en muchos casos les limita oportunidades futuras, sumado al riesgo que se tiene de mortalidad materna y perinatal y la incidencia de casos de VIH de los años inmediatamente anteriores, de


	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA- GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03- 06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 6 de 14

predominancia heterosexual, viéndose incrementada la transmisión en el grupo de mujeres jóvenes y por ende de sus futuros hijos; coadyuvando a esta problemática factores negativos determinantes como lo son la falta de servicios de salud integrales para las jóvenes y adolescentes, la alta morbimortalidad de casos de mujeres con cáncer de cuello uterino y los altos índices de violencia doméstica y sexual que afectan no solo las condiciones de salud de las víctimas sino el ejercicio de los derechos humanos fundamentales.

Otros de los temas que se han abordado es el relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) como un fenómeno cada vez más presente en nuestra ciudad, involucrando a un gran número de niños, niñas y adolescente colocándolos en un riesgo evidente de afectación a su salud y su vida, alterando la tranquilidad y la seguridad de sus familias y comunidades e influyendo en la pérdida de capital, de potencial humano y social, de bienestar y calidad de vida, por lo que se vienen desarrollando desde el PIC estrategias basadas en la evidencia desde el marco de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de SPA, sobre cuyos apartes fundamentales se sustenta y organiza el sistema de corresponsabilidad social que debe enfrentar y asumir el control y la superación de dicho fenómeno.

Otro de los retos para la salud pública a nivel mundial, nacional y local es la Tuberculosis; de acuerdo a la estratificación del Plan Estratégico Colombia Libre de Tuberculosis 2.010 - 2.015 el Departamento Norte de Santander es considerado de alta carga de enfermedad al no alcanzar la meta de éxito terapéutico donde el Municipio de Cúcuta aporta el mayor peso porcentual de casos. Así mismo al analizar los principales indicadores del programa se observa que con respecto a la captación, detección y éxito terapéutico continuamos con resultados no óptimos que amerita seguir fortaleciendo las actuales estrategias de intervención para lograr el cumplimiento de las acciones, actividades y/o competencias establecidas en el marco normativo emitido por Ministerio de Salud y Protección Social; de aquí la importancia de abordar directamente dentro de las acciones del PIC intervenciones que conlleven a mejorar los indicadores de captación oportuna de pacientes y generar comprensión en los personas afectadas y convivientes de la importancia de un tratamiento continuo, sin interrupciones con responsabilidad social en el manejo de su enfermedad.

Con relación a la Lepra, si bien este evento tiene menor capacidad de transmisión sigue el Municipio de Cúcuta reflejando la mayor carga de la enfermedad del Departamento, es así como se siguen presentando casos nuevos en su mayoría convivientes, por lo que debemos continuar fortaleciendo los procedimientos de

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 7 de 14


canalización con acciones de búsqueda activa de la enfermedad en convivientes de pacientes que padecen la enfermedad y aquellos ya curados.

Con respecto al Programa Ampliado de inmunizaciones, como programa bandera de la Secretaria de Salud, hace necesario, desde el PIC, continuar con las estrategias de canalización y de IEC que conlleven a permitir alcanzar las coberturas superiores al 95% en los diferentes inmuo biológicos del programa, así como mantener las acciones intra y extramurales y de fortalecimiento institucional para el mantenimiento adecuado del PAI con el objeto de cumplir periódicamente con las coberturas de cada uno de las vacunas; es así que para la consecución de las metas de producto anual y el desarrollo de las actividades y mejorar la efectividad de las intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgos para evitar enfermar por patologías prevenibles con inmunobiologicos, se pretende continuar promoviendo acciones que fomenten la vacunación institucional y lograr, a través de búsqueda activa y canalización en campo, cumplir con las coberturas de vacunación superiores al 95% y más aún cuando estamos frente a un episodio vigilancia intensificada por los casos de sarampión presentados en nuestro municipio generado por el fenómeno migratorio y que incluye acciones inmediatas de vacunación a grupos poblacionales considerados de riesgo de acuerdo a lineamientos establecidos por el Nivel Nacional y la OPSOMS.

Con relación a la Seguridad alimentaria y Nutricional encontramos que la interacción de la malnutrición y la infección es la causa principal de morbilidad y mortalidad de los niños, Las infecciones virales, bacterianas y parasitarias tienden a ser prevalentes y todas pueden tener un impacto negativo en el estado nutricional de los niños. Las infestaciones parasitarias, sobre todo las debidas a helmintos intestinales, son muy prevalentes y cada vez más se ha demostrado su efecto adverso sobre el estado nutricional, especialmente en quienes están muy parasitados.

El parasitismo intestinal afecta directamente el estado nutricional del menor, pues incrementa las pérdidas de hierro y vitamina A, lo que causa pérdida de los nutrientes ingeridos e incrementa los niveles de anorexia. De otro lado, el parasitismo incide en la capacidad de aprendizaje y cognición del menor al incrementar las citokinas inflamatorias y el factor de necrosis tumoral, los cuales pueden afectar el Sistema Nervioso Central.

La malnutrición, además de ser un problema asociado a factores de postergación y pobreza, disminuye las defensas y favorece las infestaciones por helmintos. Esto

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA- GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03- 06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 8 de 14


se ve incrementado por hábitos y costumbres negativas tales como el hambre pasajera, generada por la falta de un adecuado desayuno o su definitiva ausencia.

Es así, como teniendo en cuenta los lineamientos del plan nacional de salud pública de intervenciones colectivas, y los lineamientos de desparasitación antihelmíntica masiva para la vigencia 2019, en el marco de la estrategia; "quimioterapia preventiva antihelmíntica" del Ministerio de Salud, se pretende para este arto la desparasitación de 30.000 niños y niñas entre los 5 a 14 años escolarizados mediante la administración de ALBENDAZOL oral 400 mg Onica dosis dos veces al arto y la desparasitación de 3195 menores beneficiarios de los Centros de Desarrollo Integral ICBF en edades comprendidas de 1 a 4 años de edad mediante la administración de ALBENDAZOL oral Suspensión Única dosis, junto con otras actividades, principalmente de IEC, dirigidas a fortalecer la Lactancia Materna exclusiva y complementaria y la aplicación de estrategias como la IAMI en las diferentes instituciones prestadoras de servicios de Salud del Municipio, así como aquellas relacionadas con la Seguridad alimentaria y nutricional de nuestra población.

Conociendo estos antecedentes y otros relacionados principalmente con eventos de interés en salud pública no transmisibles como el cáncer de seno, cérvix, próstata y colon y la hipertensión arterial y diabetes igualmente importantes a intervenir y establecidos como metas de producto y de resultados en el plan de desarrollo municipal abordando el entorno en el que nuestra población se desarrolla, se hace prioritario encaminar las siguientes acciones que conlleven a la disminución del riesgo de enfermar y poder accionar incidir sobre los determinantes que afectan la salud de estas poblaciones objeto.

Las acciones aquí descritas están orientadas en las dos líneas operativas que enmarcan el Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio con la operativización de intervenciones, procedimientos y actividades claves en su desarrollo:

1. Apoyo en el fortalecimiento de estrategias de medios masivos de información con el diseño y emisión de 600 cuñas radiales de lunes a domingo de 20 segundos de duración alusivas a la promoción de la vacunación a población objeto PAI con prioridades en niños y niñas entre los 0 y 6 años. Cantidad 600.
2. Apoyo en el fortalecimiento de estrategias de medios masivos de información con diseño, producción y emisión de 90 mensajes televisivos de 15 segundos con imágenes en movimiento, voz en off, texto y musicalización alusivo al fomento y promoción de la vacunación a población objeto PAI con prioridad en

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 9 de 14

niños y niñas entre los 0 y 6 años. Cantidad 90

3. Apoyo en la difusión de mensajes alusivos a la vacunación a la población objeto PAI con prioridad en niños y niñas entre los 0 a 6 años, mediante una campaña masiva que involucre perifoneo con vehículo por barrios claves por 6 horas diarias por 22 días al mes (660 horas). Cantidad 660.


FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 36 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación Directa, sin embargo, Adoptando la LEY DE GARANTIAS prevaleciendo la transparencia en la contratación se invitará privadamente a personas naturales o jurídicas para que en igual de oportunidades, formulen ofertas, razón por la cual, nos permitimos extender la invitación a presentar cotización, prevaleciendo la cotización al criterio más favorable para la entidad.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO:	APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EMPLEO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REDES SOCIALES, ENTRE OTRAS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES O DOCUMENTOS CLAVES SEGÚN RESOLUCIÓN 518 DE 2015 DENTRO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) SEGÚN ADICIONAL 001 AL CONTRATO NÚMERO 0304/2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

el presupuesto oficial estimado para el objeto anteriormente relacionado oscila a **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 52.800.000)**

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 10 de 14


DOCUMENTOS:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**
- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**
- **Registro Único Tributario, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso**
- **RUP (si aplica)**
- **Medidas correctivas**
- **Certificación de implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo (autoevaluación, plan de mejoramiento, matriz de peligros y riesgos, plan anual de capacitación en SST, certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres años)**
- **Certificaron idónea del personal (según objeto a contratar) (educación – experiencia- formación)**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:


El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **2413 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2019.

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 11 de 14

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato las siguientes: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.** Realizar los servicios conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD y acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **6.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **7.** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. **5.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **7.** Revisar que el servicio cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **8.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **9.** Exigir que los servicios adquiridos por la Empresa

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 12 de 14

	<p>se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. 10. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. 11. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 15. Exigir la clausula penal cuando a ello diere lugar. 16. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. 17. Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe. 18. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.</p>
PLAZO:	La duración del presente contrato es de DOS (02) MESES
FORMA DE PAGO:	actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, junto con la certificación del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.
SUPERVISION:	La ejercerá por el jefe de oficina de promoción y prevención de la ESE IMSALUD.
GARANTIAS Y AMPAROS:	
De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por	

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 13 de 14


una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del bien y/o servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato por término y duración del mismo y 6 meses más.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

RIESGOS:

• **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:

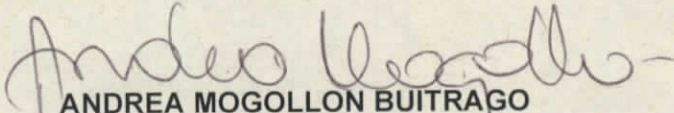
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 14 de 14

- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


ANDREA MOGOLLON BUITRAGO
 Jefe de promoción y prevención (D)